



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
RELATIVO AL ESTUDIO PLAN SECCIONAL
CODPA - GUAÑACAGUA, COMUNA DE
CAMARONES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0204 /

ARICA, 02 JUL 2015

VISTOS:

1. Ley 20.798 que establece Presupuesto para el sector público año 2015.
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Convenio de Cooperación de fecha 23 de junio de 2015, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, en adelante SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Camarones.
7. Resolución N° 1600 de 2008 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 45/2014 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, tienen entre sus funciones las de concretar la Política Nacional de Vivienda, Urbanismo y Equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, todas ellas establecidas en las letras a) y e) del artículo 2° del D. S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- Que, asimismo, las municipalidades según se desprende del artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite que éstas, para el cumplimiento de sus funciones - entre las cuales se contempla la elaboración de planes seccionales - celebren convenios con otros órganos de la Administración del Estado.
- Que, atendido el común interés de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Camarones, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un Convenio de Cooperación, firmado con fecha 23 de Junio de 2015.

- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 inciso segundo de la Resolución N°1.600 citada en los vistos, disponen que los actos administrativos que aprueben convenios, deberán transcribirse en el cuerpo de la resolución.
- Que, es necesario aprobar el Convenio en referencia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE** Convenio de Cooperación, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota y la Ilustre e Ilustre Municipalidad de Camarones, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO AD REFERENDUM DE COOPERACIÓN

ESTUDIO "PLAN SECCIONAL CODPA - GUAÑACAGUA ", COMUNA DE CAMARONES

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

- E -

I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

En Arica, a 23 de Junio de 2015 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número 61.979.070-7, organismo desconcentrado regionalmente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representada por el Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en Sotomayor N° 216 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **SEREMI MINVU**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.251.000-3 representada por su Alcalde don **IVAN MARTÍN ROMERO MENACHO**, ambos domiciliados en Avanzada de Cuya S/N de la localidad de Camarones, en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; se ha convenido en la celebración de la siguiente convención denominada Convenio de Cooperación, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

PRIMERA: Órgano de la Administración del Estado encargado de la elaboración del Plan Seccional. De acuerdo con las normas jurídicas que se citarán, a las Municipalidades les corresponde la función de elaborar y/o modificar el Plan Seccional, en el ámbito de su respectivo territorio:

- a) La letra k) del artículo 5 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, expresa que, para el cumplimiento de sus funciones, las Municipalidades tendrá la atribución

esencial de pronunciarse sobre el proyecto de plan seccional de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal.

b) El inciso segundo del artículo 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que en las comunas en que no exista Plan Regulador podrán estudiarse Planes Seccionales, los que se aprobarán conforme a lo prescrito en el inciso primero del artículo 43.

c) El artículo 2.1.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones indica que en los casos a que se refiere el inciso segundo del art. 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en que no exista Plan Regulador Comunal vigente, se podrán aprobar Planes Seccionales, utilizando el procedimiento establecido para la aprobación de los Planes Reguladores Comunales.

SEGUNDA: Convenios para el cumplimiento de funciones municipales y atribuciones de la SEREMI MINVU. El artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite que éstas, para el cumplimiento de sus funciones - entre las cuales se contempla la elaboración de planes seccionales - celebren convenios con otros órganos de la Administración del Estado.

A su vez, la letra b) del artículo 2º del D. S. 397, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, asigna a éstas la función primordial de apoyar la Planificación Comunal.

En el contexto antedicho, las comparecientes celebran el presente convenio de colaboración - en adelante el **Convenio** - con el objeto de realizar el Estudio para la elaboración de propuesta de **Plan Seccional de Camarones**, en adelante Estudio o Consultoría, generándose los efectos que se precisan en las cláusulas siguientes.

TERCERA: Contenido del Convenio. En virtud de este Convenio, los comparecientes contraen las siguientes obligaciones:

1.- Obligaciones de la SEREMI MINVU: actuar en calidad de Unidad Técnica en la contratación de la Consultoría, lo que importa la ejecución de las labores siguientes:

a) Elaborar Bases Administrativas, que definan las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de contratación; El servicio a contratarse será desarrollado por una empresa consultora externa, según normativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo , para lo cual recurrirá al Registro Nacional de Consultores regulado por el D.S. 135/1978.

b) Elaborar Bases Técnicas, que contengan las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de los servicios que se pretende contratar;

c) Efectuar llamado a Licitación Pública a través del sistema mercadopublico.cl

d) Realizar Licitación Pública, esto es, todo el procedimiento administrativo destinado a seleccionar y adjudicar la propuesta que estime más conveniente;

- e)** Determinar y decidir la utilización de procedimientos de Licitación Privada o Trato Directo, si estima la procedencia de alguna de las circunstancias que los hacen aplicable, de manera excepcional;
- f)** Adjudicar la propuesta que estime más ventajosa, considerados los criterios de evaluación previamente definidos, ya sea en un procedimiento de licitación pública, licitación privada, o trato directo;
- g)** Suscribir el contrato de servicios con el oferente seleccionado;
- h)** Exigir al adjudicatario garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato mediante caución o garantía extendida a nombre de la SEREMI MINVU;
- i)** Inspeccionar los servicios del contratante adjudicado;
- j)** Recepcionar los estudios que se hayan definido como producto de la Consultoría;
- k)** Entregar a la Municipalidad todos los antecedentes en original y copias del Plan Seccional Codpa - Guañacagua , de la Comuna de Camarones: Memoria explicativa básica, en una ordenanza local que fije las condiciones mínimas de suelo, de edificación y del trazado vial y en uno o más planos que grafiquen lo anterior. Texto de la Ordenanza del seccional (para su publicación en el Diario Oficial) Power Point explicativo, aprobación del Servicio del Medio Ambiente, del Plan Seccional, antecedentes todos, para su tramitación en los términos del artículo 2.1.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Obligaciones de la Municipalidad: actuar en calidad de Colaborador de la SEREMI MINVU, lo que importa la ejecución de las labores siguientes:

- a)** Aprobar el presente Convenio mediante Decreto Alcaldicio que contendrá la imputación presupuestaria del aporte financiero municipal que se establece en la siguiente cláusula. Si no se da cumplimiento a esta exigencia el Convenio no producirá efecto alguno;
- b)** Designar, por medio de Decreto Alcaldicio, a un profesional idóneo de su dependencia, como interlocutor válido, para compartir la información técnica disponible , aportar los antecedentes que sean necesarios para la elaboración de la Consultoría e integrar la comisión Técnica del Estudio.
- c)** Revisión de las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a licitación pública correspondiente al Estudio "Plan Seccional Codpa - Guañacagua", de la Comuna de Camarones.
- d)** Actuar como órgano integrante de la Contraparte Técnica de la Licitación del Estudio "Plan Seccional Codpa - Guañacagua", de la Comuna de Camarones.
- e)** Cumplir con el proceso de elaboración y aprobación del "Plan Seccional Codpa - Guañacagua", de la Comuna de Camarones, de acuerdo a lo estipulado en el art.2.1.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- f)** Financiar la publicación, en el Diario Oficial, del Seccional "Plan Seccional Codpa - Guañacagua ", de la Comuna de Camarones, de acuerdo a lo establecido en el inciso 11 del numeral 6 del artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por remisión del art. 2.1.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CUARTA: Contraparte Técnica En la ejecución del servicio a contratar actuará una Contraparte Técnica que estará integrada por la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota, la Municipalidad de Camarones y otros organismos a los cuales se les invitará a participar.

QUINTA: Financiamiento.

El aporte total del Ministerio de Vivienda y Urbanismo asciende a \$ 95.000.000. (noventa y cinco millones), de los cuales \$2.000.000 corresponden a Gastos Administrativos y \$ 93.000.000 (noventa y tres millones de pesos) corresponden a Consultoría. El aporte Ministerial que corresponde al presupuesto asignado por la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y años 2016 y 2017, gasto que se imputará al ítem 22.11.001.005 a consultoría IPT.

La Municipalidad aportará la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), monto acordado según sesión ordinaria N° II de fecha 20/04/2015 del Consejo Municipal de Camarones, aprobada por Acuerdo N° 84/2015, según consta de certificado N° 145/2015 de la Ilustre Municipalidad de Arica, los que deberán ser incorporados en el presupuesto Municipal año 2016 y 2017. El cofinanciamiento de la Municipalidad se efectuará en dos cuotas, la primera mitad con cargo al presupuesto 2016 y la segunda mitad con cargo al presupuesto 2017.

El costo estimado que las comparecientes asignan a la Consultoría es de **\$ 105.000.000 (ciento cinco millones de pesos)**, incluyendo Gastos Administrativos, los cuales se financian del siguiente modo:

Cuadro de Aportes por Año y Fuente

STUDIO AÑO	SEREMI MINVU	UNICIPALIDAD	TOTALES
2015	9.000		9.000
2016	60.000	.000	65.000
2017	26.000	.000	31.000
TOTAL	95.000	0.000	105.000
%			100%

Montos (M\$)

SEXTA: coordinación. Durante la ejecución del servicio contratado, se deberá establecer la coordinación necesaria entre las partes de éste convenio y el consultor, a fin de proporcionar toda la información y colaboración que este último requiera, dentro de los cual se considera el facilitar salas de reunión con la infraestructura y equipamiento necesarios para una efectiva participación ciudadana.

SÉPTIMA: normativa vigente. El proceso de aprobación del "Plan Seccional Codpa - Guañacagua ", de la Comuna de Camarones, deberá ajustarse a la normativa vigente, en especial a la Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.417/2010 que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, y, a las disposiciones normativas de la Evaluación Ambiental Estratégica; la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y los instructivos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo haya

impartido al respecto; las disposiciones normativas del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y su Reglamento vigente; proceso que será liderado por la SEREMI MINVU con el apoyo técnico de la Municipalidad y del Consultor, hasta el término de las obligaciones contractuales de éste.

OCTAVA: Prórroga de competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

NOVENA: Vigencia. La vigencia del Convenio comenzará desde que quede absolutamente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe – ya sea el respectivo decreto alcaldicio o la resolución de la SEREMI MINVU - y siempre que la Municipalidad cumpla con las dos exigencias asumidas en las letras a) y b) del número 2 de la cláusula tercera.

DECIMO: Convenio Ad-Referendum. El presente Convenio se firma Ad Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben.


DÉCIMO PRIMERO: Copias. El presente Convenio se firma en tres copias del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SEREMI MINVU y uno en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías. La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región, consta del D.S. N° 45 del 28 de marzo de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de Don Ivan Martín Romero Menacho, como Alcalde de la I. Municipalidad de Camarones, consta de Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 06 de diciembre de 2012, los cuales no se insertan por ser conocidas por las parte.

Para constancia firman, previa lectura, los representantes de las partes contratantes en tres ejemplares de igual tenor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


GAR/LAF/GPC/laf
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Camarones
- Sra. Gobernadora Provincial de Arica
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes